JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 MAY 2021

PROCESO VERBAL
RAD. No.: 2020-00346

En atención a los diversos escritos e informe secretarial que antecede, a efectos de continuar con la etapa procesal correspondiente, el Despacho una vez revisadas las diligencias DISPONE:

1° OBRE en autos para los fines legales pertinentes, las constancias sobre notificación personal de auto admisorio de la demanda surtida con su envío en mensaje de datos a la dirección de correo electrónica del demandado, según constancias que anteceden (archivos 07,08, y 09 expediente digital), remitida el 04-02-2021.

2º DAR por NOTIFICADO PERSONALMENTE para todos los efectos legales a que haya lugar a la demandada ISABEL CRISTINA TABARES a voces de lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del auto admisorio librado en su contra en el presente proceso, quien dentro del término del traslado contestó la demanda, proponiendo excepciones de fondo y objeción al juramento estimatorio (archivo 10 C. Digital).

PREVIO a reconocer personería jurídica al profesional del derecho ALEX SEBASTIAN CEBALLOS GUERRERO como apoderado judicial del referido personal natural, conforme al poder conferido adjunto con la contestación de la demanda, REQUIERASELE a dicho extremo procesal para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, ajuste poder en el que se consigne dirección de correo electrónico del abogado en mención, que debe coincidir con la inscrita para recibir notificaciones judiciales, tal como lo exige el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

3º OBRE en el expediente en la oportunidad procesal correspondiente, que el extremo demandante, allegó escrito respecto de la contestación de la demanda presentada en términos.

4º Secretaría en oportunidad, corra traslado de excepciones de mérito propuestas por el extremo demandan conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 33 Hoy 21 MAY 2021

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIO